

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9008 *Orden AEC/1561/2013, de 19 de julio, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Dili (Timor Oriental).*

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en Dili (Timor Oriental), se justifica por la complejidad de las comunicaciones que dificultan la protección y asistencia eficaz para cubrir a la colonia española que reside en Timor Oriental.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Yakarta (Indonesia), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico, dispongo:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Dili (Timor Oriental), con jurisdicción en todo el territorio de Timor Oriental, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Yakarta (Indonesia).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Dili (Timor Oriental) tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 19 de julio de 2013.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.